

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Cuajimalpa de Morelos

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.2623/2023.

CARÁTULA

Expediente	INFOCDMX/RR.IP.2623/2023.	
Comisionada Ponente: MCNP	Pleno: 14 de junio de 2023	Sentido: SOBRESEER por quedar sin materia y da Vista
Sujeto obligado: Alcaldía Cuajimalpa de Morelos	Folio de solicitud: 092074223001239	
¿Qué solicitó la persona entonces solicitante?	La persona recurrente solicitó información relacionada con el personal en ambulancia de protección civil.	
¿Qué respondió el sujeto obligado?	El sujeto obligado informa diversa información relacionada con el personal en ambulancia	
¿En qué consistió el agravio de la persona ahora recurrente?	No se adjunta documento vigente del personal que aparece en el padrón, así como curriculum vitae, así como cursos de primeros auxilios del personal en ambulancia y actualización del curso BLS	
	Por tanto, este Instituto determina procedente, con fundamento en el artículo 244, fracción II, SOBRESEER por quedar sin materia.	
¿Qué plazo tendrá el sujeto obligado para dar cumplimiento?	N/A	
Palabras Clave	Personas servidoras públicas, grado de estudios, protocolo seguridad	

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Cuajimalpa de
Morelos

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.2623/2023.

Ciudad de México, a 14 de junio de 2023.

VISTAS las constancias para resolver el expediente **INFOCDMX/RR.IP.2623/2023**, al cual dio origen el recurso de revisión presentado por la persona recurrente, en contra de la respuesta de la **Alcaldía Cuajimalpa de Morelos**, se emite la presente resolución la cual versará en el estudio de la legalidad de dicha respuesta.

ÍNDICE

ANTECEDENTES	3
CONSIDERACIONES	8
PRIMERA. Competencia	8
SEGUNDA. Procedencia	9
RESPONSABILIDADES	13
RESOLUTIVOS	9

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Cuajimalpa de
Morelos

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.2623/2023.

A N T E C E D E N T E S

I. Solicitud de acceso a la información pública. El 17 de abril de 2023, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en adelante PNT, se tuvo a la persona hoy recurrente ingresando tres solicitudes de acceso a información pública, a la que les fueron asignados los folios **092074223001239**, mediante los cuales requirió:

“Padrón de personal en ambulancia de protección civil Cuajimalpa y servicios de emergencia (personal de base, honorarios, estabilidad laboral y voluntarios); así como documentación que acredite la formación como T.A.M.P-B. (Vigencia de 2 a 4 años como estipula la NOM 034 SSA 2013). En el caso de ser socorrista constancia mínimo de curso de primeros auxilios. Currículum vitae del personal, así como cursos de actualización (última actualización). Constancia del curso "soporte vital básico" (BLS), equipamiento de ambulancias (básica y de terapia intensiva) con check list y evidencia fotografía del stock, así como en atención de pacientes. Protocolo de atención prehospitalaria, guía de llenado de parte de atención, protocolo para actuación en violencia de género. Protocolo para atención de personas con discapacidad. Sistema de registro y estadística para despacho de ambulancias y emergencias...” (Sic)

Además, señaló como Formato para recibir la información solicitada: *“Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT”* e indicó como medio para recibir notificaciones *“Sistema de solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia”*.

II. Respuesta del sujeto obligado. El 28 de abril de 2023, la **Alcaldía Cuajimalpa de Morelos**, en adelante Sujeto Obligado, emitió respuesta a las solicitudes de información mediante oficio **ACM/DGIRYPC/340.04.20/2023**, de fecha 18 de abril de 2023; el cual, en su parte medular, informó lo siguiente:

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Cuajimalpa de Morelos

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.2623/2023.

Derivado de su solicitud de fecha 12 de abril de 2023, al titular de la Dirección de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, en relación al oficio ACM/UT/1563/2023, PNT 092074223001239, turnado al Director de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, respecto a la solicitud de Padrón de personal en ambulancia de la DUGIRYPC, constancia de cursos de actualización, equipamiento de ambulancias, evidencia fotográfica del stock, protocolo de atención, parte de novedades, despacho de ambulancias, no hay protocolo de atención a personas con discapacidad y violencia de género, ya que se atiende por igual a toda aquella persona que lo solicita.

Me permito informar a usted al respecto; la Dirección de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil en la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, cuenta con el siguiente personal en ambulancia.

Nombre Nomina	Turno	Área	Función Real	Tipo	de
Patricia Perea Pérez	matutino	operativo	enfermera	base	
Alondra Berenice Montoya Caballero	matutino	operativo	paramédico	base	
Edmundo Delfino Vázquez García	matutino	operativo	paramédico	base	
Javier Trejo Frías	matutino	operativo	socorrista	base	
María Eloísa Morales de la Rosa	matutino	operativo	paramédico	nomina 8	
Claudia Alejandra Pérez Hernández	matutino	operativo	socorrista	base	
Federico Arellano Viveros	matutino	operativo	operativo P.C.	base	
José Israel Sánchez Palma	matutino	operativo	operativo P.C.	base	
Hugo Fonseca Dávila	vespertino	operativo	paramédico	base	
Karla Guadalupe Rosas					
Hernández	vespertino	operativo	paramédico	honorarios	
Ignacio Lima Delgadillo	vespertino	operativo	operador de ambulancia	base	
Rubén Claudio Rodríguez Barrera	vespertino	operativo	paramédico	nomina 8	
Héctor de la Rosa Vera	l,m,v nocturno	operativo	paramédico	base	
Alicia García Sánchez	l,m,v nocturno	operativo	paramédico	base	
Martin De gante Cortez	l,m,v nocturno	operativo	operado ambulancia	base	
Erick Rafael Pérez Sánchez	l,m,v nocturno	operativo	operador de Ambulancia	base	
Sergio Alfredo Carrillo Vargas	l,m,v nocturno	operativo	operado de ambulancia	base	
Erick Carrillo Castillo	m,j,d nocturno	operativo	paramédico	base	
Hilda Guadalupe Peña Morelos	m,j,d nocturno	operativo	socorrista	base	
Jorge Plata Templos	m,j,d nocturno	operativo	operador de ambulancia	base	
Alejandro Sánchez Méndez	m,j,d nocturno	operativo	operad de ambulancia	base	
Luis Sabas Orduña Hernández	m,j,d nocturno	operativo	paramédico	nomina 8	
Fernando David Olvera Martínez	m,j,d nocturno	operativo	paramédico	base	
José María Ceja Alarcón	s,d y df	operativo	paramédico	base	
Erick Blas Rojas	s,d y df	operativo	paramédico	base	
Leonel Alva García	s,d y df	operativo	operador de Ambulancia	base	
Marco Antonio Martínez Millán	s,d y df	operativo	operativo P.C.	base	
Benedicto Segura Vargas	s,d y df nocturno	operativo	operativo P.C.	base	
Rogelio Juárez Mulato	s,d y df nocturno	operativo	operativo P.C.	base	
Alejandro Romero Herrera	s,d y df nocturno	operativo	operativo P.C.	base	
Mauro Segura García	s,d y df nocturno	operativo	paramédico	base	
Saul Isaac Mendoza Sanguina	m,j y d	paramédico	paramédico	nomina 8	
Luis Lorenzo Guillen	s,d y df	paramédico	paramédico	nomina 8	
Lascano	s,d y df	paramédico	paramédico	nomina 8	
Karen Madison Hernández Diéguez	l,mier,vier.	Paramédico	paramédico	nomina 8	

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Cuajimalpa de Morelos

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.2623/2023.

Isaac saban karmaji	l,mier,vier	Paramédico	paramédico	honorarios
Gerardo Velázquez Cortes	lmmjv		operador de ambulancia	honorarios
José Eduardo Martínez Barrera	lmmjv		operador de ambulancia	honorarios
Luis Lorenzo Guillen				
Lascano	fin de semana	operativo	paramédico	nomina 8
Berenice Nieto Pérez	vespertino	operativo	paramédico	honorarios
Cristian López Pintor	vespertino	operativo	paramédico	honorarios

Para la certificación se pidió por oficio al Área de Capital humano, recursos humanos el curso de certificación para actualizar a los paramédicos. Anexo copia simple del documento.

El equipamiento de las ambulancias es básico, cuenta con camillas rígidas y de traslado, iluminación, tanque de oxígeno, aire acondicionado luces de emergencia, sirena y radio comunicación. Se anexan fotografías.

Se anexa el protocolo de emergencia.

Se anexa fotografía del stock de suministros y ambulancias.

Se anexa el formato de atención prehospitalario, su llenado es en base a la norma de salud.

No se cuenta con protocolos de atención a personas con discapacidad y violencia de genero ya que el servicio es para todas aquellas personas que lo solicitan y se otorga de manera gratuita.

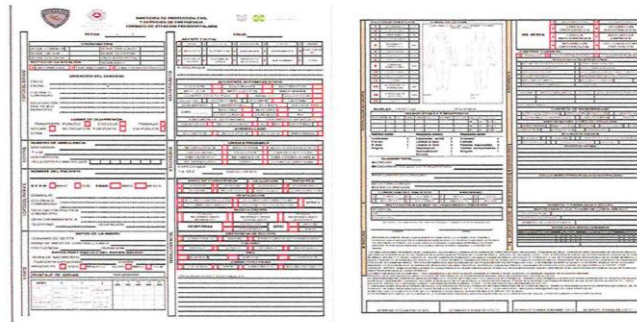
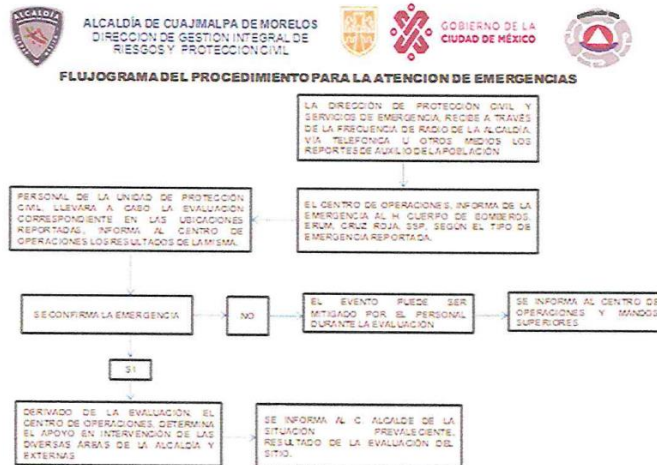
El registro y despacho de ambulancias se lleva a cabo en bitácora, se anexa fotografía.



Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Cuajimalpa de Morelos

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.2623/2023.

(Sic)

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Cuajimalpa de Morelos**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.2623/2023.

III. Recurso de Revisión (razones o motivos de inconformidad). El 02 de mayo de 2023, se tuvo por presentada a la persona recurrente que, inconforme con la respuesta proporcionada por el Sujeto Obligado, interpuso recurso de revisión en el que, en su parte medular señaló lo siguiente:

“No sé adjunto documentación vigente del personal que aparece en el padrón, así como currículum vitae. De igual manera curso de primeros auxilios del personal operativo en ambulancia, así como actualización de curso BLS.... (Sic)

IV. Admisión. Previo turno conforme a lo que establece el artículo 243 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en adelante la Ley de Transparencia, **el 08 de mayo 2023**, el Subdirector de Proyectos de la Ponencia de la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina, con fundamento en lo establecido en los artículos 51, 52, 53, fracción II, 233, 234, 236, fracción I, 237, 243, de la Ley de Transparencia, acordó la admisión a trámite del recurso de revisión de la persona recurrente.

Del mismo modo, con fundamento en los artículos 230, 237, fracción III y 243, fracciones II y III, de la Ley, puso a disposición de las partes el expediente del recurso de revisión, para que, en un plazo máximo de siete días hábiles, posteriores a que surtiera efecto la notificación del acuerdo, manifestaran lo que a su derecho conviniera y, exhibieran las pruebas que considerasen necesarias o expresaran sus alegatos.

V. Manifestaciones:

Del sujeto obligado. El Sujeto Obligado en fecha 24 de mayo de 2023, remitió a esta ponencia manifestaciones, así como una respuesta complementaria.

Del recurrente. La persona recurrente en fecha 31 de mayo de 2023, remitió a esta ponencia manifestaciones, en las que advierte lo siguiente:

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Cuajimalpa de
Morelos

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.2623/2023.

“Conforme a lo solicitado vía oficio, queda resuelta la consulta por el sujeto obligado, dando visto bueno a la respuesta anexada ya que cabe mencionar que en la respuesta inicial no se anexaron copia de los certificados. Aunado a esto se le menciona que de acuerdo a la NOM 034 SA 2013, la cual regula a las ambulancias y la atención pre hospitalaria menciona: "Técnico en atención médica prehospitolaria, al personal formado de manera específica en el nivel técnico de la atención médica prehospitolaria o en su caso, capacitado, que ha sido autorizado por la autoridad educativa competente, para aplicar los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes adquiridas durante su formación, independientemente de su denominación académica" Se debe de tener ese grado específico de entrenamiento, sin embargo conforme a lo expuesto en el oficio se menciona que se esta solicitando la acreditación del personal que ni tiene esta denominación.

*Por lo anterior, **quedo conforme con la amable respuesta brindada por su persona.**”*

VI. Cierre de instrucción. El de 09 junio de 2023, con fundamento en el artículo 243, fracción VII de la Ley de Transparencia, el Subdirector de Proyectos de la Ponencia de la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina dictó el cierre del periodo de instrucción y ordenó elaborar el proyecto de resolución correspondiente. Lo anterior, toda vez que, este Instituto no tiene constancias de haber recibido manifestaciones por parte de la persona recurrente durante la substanciación del presente expediente.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 7, apartado D y 49 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*, 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracción XXI, 233, 234, 236, 237, 238, 239, 242, 243, 244, 245, 246, 247 y 253 de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*; 2, 3, 4, fracciones

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Cuajimalpa de
Morelos

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.2623/2023.

I, XI, XII y XVIII, 12, fracciones I y IV, 13, fracción IX y X y 14, fracciones III, IV y VII, del *Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.*

SEGUNDA. Procedencia. Este Instituto de Transparencia considera que el medio de impugnación reúne los requisitos de procedencia previstos en los artículos 234, 236 fracción I y artículo 237 de la Ley de Transparencia, como se expone a continuación:

a) Forma. El recurrente presentó el recurso de revisión, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, haciendo constar nombre, medio para oír y recibir notificaciones, identificó al Sujeto Obligado ante el cual presentó solicitud, señaló el acto que recurre y expuso los hechos y razones de inconformidad correspondientes.

b) Oportunidad. La presentación del recurso de revisión es oportuna, dado que el recurrente lo presentó dentro del plazo de quince días hábiles al que se refiere el artículo 236 de la Ley de Transparencia.

c) Improcedencia. Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados en el medio de impugnación que nos ocupa, esta autoridad realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia del recurso de revisión, por tratarse de una cuestión de orden público y estudio preferente, atento a lo establecido por la Tesis Jurisprudencial P. /J. 122/99 **IMPROCEDENCIA. ESTUDIO OFICIOSO EN EL RECURSO DE REVISIÓN DE MOTIVOS DIVERSOS A LOS ANALIZADOS EN LA SENTENCIA COMBATIDA**¹

Este Órgano Colegiado realiza el estudio de las causales de improcedencia, por tratarse de una cuestión de orden público y de estudio preferente².

1 Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, 192902 2 de 2, Pleno, Tomo X, Noviembre de 1999, Pag. 28 Jurisprudencia(Común)

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Cuajimalpa de
Morelos

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.2623/2023.

Asimismo, se advierte la posible actualización de la causal prevista en el artículo 249, fracción II del mismo ordenamiento, toda vez que el Sujeto Obligado emitió una respuesta complementaria, por lo que antes de entrar al estudio de fondo, es necesario analizar si se actualiza el sobreseimiento por quedar sin materia.

Con fecha 24 de mayo de 2023, el Sujeto Obligado mediante correo electrónico, hizo del conocimiento el oficio **ACM/DGIRYPC/410.05.20/2023**, de fecha 16 de mayo de 2023, en donde señala que remitía información complementaria a fin de satisfacer lo requerido por el particular.

Me permito informar a usted al respecto; la Dirección de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil en la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, cuenta con el siguiente personal en ambulancia.

Nombre	Turno	Área	Función Real	Tipo de Nomina
Patricia Perea Pérez	matutino	operativo	enfermera	base
Alondra B. Montoya Caballero	matutino	operativo	paramédico	base
Edmundo D. Vázquez García	matutino	operativo	socorrista	base
Javier Trejo Fías	nocturno	operativo	operador	base
María Eloísa Morales de la Rosa	matutino	operativo	paramédico	Nomina 8
Claudia A. Pérez Hernández	matutino	operativo	socorrista	base
Federico Arellano Viveros	matutino	operativo	operador	base
José Israel Sánchez Palma	matutino	operativo	operador	base
Hugo Fonseca Dávila	vespertino	operativo	paramédico	base
Karla G. Rosas Hernández	vespertino	operativo	paramédico	base
Ignacio Lima Delgadillo	vespertino	operativo	operador	base
Rubén Rodríguez Barrera	vespertino	operativo	paramédico	Nomina 8
Héctor de la Rosa Vera	nocturno	operativo	paramédico	base
Alicia García Sánchez	nocturno	operativo	paramédico	base
Martin De gante Cortez	nocturno	operativo	operador	base
Erick Rafael Pérez Sánchez	nocturno	operativo	operador	base

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Cuajimalpa de Morelos

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.2623/2023.

Nombre	Turno	Área	Función Real	Tipo de Nomina
Sergio A. Carrillo Vargas	nocturno	operativo	operador	base
Erick Carrillo Castillo	nocturno	operativo	paramédico	base
Hilda Guadalupe Peña Morelos	nocturno	operativo	socorrista	base
Jorge Plata Templos	nocturno	operativo	operador	base
Alejandro Sánchez Méndez	nocturno	operativo	operador	base
Luis S. Orduña Hernández	nocturno	operativo	paramédico	Nomina 8
Fernando David Olvera Martínez	nocturno	operativo	paramédico	base
José María Ceja Alarcón	Fin de semana	operativo	socorrista	base
Erick Blas Rojas	Fin de semana	operativo	paramédico	base
Leonel Alva García	Fin de semana	operativo	operador	base
Marco Antonio Martínez Millán	nocturno	operativo	socorrista	base
Benedicto Segura Vargas	Fin de semana	operativo	operador	base
Rogelio Juárez Mulato	Fin de semana	operativo	operador	base
Alejandro Romero Herrera	Fin de semana	operativo	socorrista	base
Mauro Segura García	Fin de semana	operativo	paramédico	base
Saul Isaac Mendoza Sanguina	nocturno	operativo	paramédico	Nomina 8
Luis Lorenzo Guillen Lascano	Fin de semana	operativo	paramédico	Nomina 8
Karen M. Hernández Diéguez	nocturno	operativo	enfermera	Nomina 8
Isaac saban karmaji	matutino	operativo	Paramédico	Honorarios
Gerardo Velázquez Cortes	vespertino	operativo	operador	Honorarios
Gerardo Velázquez Cortes Barrera	matutino	operativo	operador	Honorarios
Luis Lorenzo Guillen Lascano	Fin de semana	operativo	paramédico	Nomina 8
Berenice Nieto Pérez	vespertino	operativo	socorrista	Honorarios
Cristian López Pintor	vespertino	operativo	socorrista	Honorarios

Hago llegar copia simple de los certificados de los paramédicos actuales y vencidos del personal de la DUGIRYPC. Anexo copias simples.

Los paramédicos y socorristas constantemente se actualizan en el área de trabajo y respecto a los currículos vitae los resguarda el área de personal de la Alcaldía.

Para la certificación se pidió por oficio al Área de Capital humano, recursos humanos el curso de certificación para actualizar a los paramédicos. Anexo copia simple del documento.


Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Cuajimalpa de
Morelos

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.2623/2023.

Por lo anterior se observa que el sujeto obligado entrega en la copia simple los certificados de los paramédicos actuales y vencidos del personal de la DUGIRYPC, de esta forma cumple con la totalidad de la solicitud.

En consecuencia, el Sujeto Obligado envió la respuesta complementaria a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el día 19 de mayo de 2023, asimismo, lo comprueba con el acuse correspondiente.

 PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA
Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal
Acuse de recibo de envío de notificación del sujeto obligado al recurrente.
Número de transacción electrónica: 4 Recurrente: <input type="text"/> Número de expediente del medio de impugnación: INFOCDMX/RR.IP.2623/2023 Medio de notificación: Plataforma Nacional de Transparencia El Sujeto Obligado entregó la información el día 24 de Mayo de 2023 a las 00:00 hrs.
16f9010747d30ac387706bb5651049fa

Finalmente, de acuerdo con lo anteriormente analizado, este órgano garante adquiere certeza que el sujeto obligado cumplió y garantizó el derecho al acceso a la información de particular, proporcionándole la información de manera puntal cada uno de los requerimientos realizados en la solicitud de información pública, objeto del presente recurso.

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Cuajimalpa de Morelos

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.2623/2023.

Por lo razonamientos antes expresados y, de conformidad con el artículo 244, fracción II, en relación con el artículo 249 fracción II de la Ley de Transparencia, se **SOBRESEE** el presente recurso de revisión contra la respuesta emitida por el sujeto obligado, por haber quedado sin materia.

Responsabilidades.

De las constancias que obran en el expediente que se actúa, se desprende que el sujeto obligado reveló datos personales. Por ello, con fundamento en los artículos 247, 264 fracción II, 265 y 268 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, resulta procedente **DAR VISTA a la Secretaría General de la Contraloría de la CDMX**, para que determine lo que en derecho corresponda.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Pleno de este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

R E S U E L V E

PRIMERO. Por las razones señaladas en la Consideración Segunda de esta resolución, y con fundamento en el artículo 244, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **SOBRESEE** el presente medio de impugnación por quedar sin materia.

SEGUNDO. Con fundamento en artículos 247, 264 fracciones IV, 265 y 268 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **DA VISTA a la Secretaría General de la Contraloría de la CDMX**, a efecto de que determine lo que en derecho corresponda.

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Cuajimalpa de
Morelos

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.2623/2023.

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa a las partes, que en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnar la misma ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución al recurrente y al Sujeto Obligado en términos de ley.

QUINTO. - En atención a todas las personas que presentan un Recurso de Revisión o proceso de Denuncia con la finalidad de conocer su opinión respecto a la atención recibida por parte de la Ponencia de la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina en la tramitación de su expediente, se pone a su disposición el siguiente enlace: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdqEQB3ReV_kqSF-AD4nBh7tLU3THG0YuvxjArbBX2ApdVPpQ/viewform

SZOH/CGCM/LAPV

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina**Sujeto obligado:** Alcaldía Cuajimalpa de
Morelos**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.2623/2023.

Resolución acordada, en Sesión Ordinaria celebrada el **catorce de junio de dos mil veintitrés**, por **unanimidad** de votos, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA**

**HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO**